



Expediente nº:	<b>16551/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>ESTABLECIMIENTO DE LA TIPOLOGÍA CARGOS PÚBLICOS Y SUS RETRIBUCIONES PARA 2022</b>
Unidad Orgánica:	<b>Personal</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 27 de diciembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**9. Personal.**

**Numero: 16551/2021.**

**ESTABLECIMIENTO DE LA TIPOLOGÍA CARGOS PÚBLICOS Y SUS RETRIBUCIONES PARA 2022.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, cuyo texto dice como sigue:

“Con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal para 2022 se hace necesario actualizar la tipología del régimen de dedicaciones de los cargos públicos de esta Corporación, así como su régimen retributivo.

Visto lo dispuesto por los artículos 75, 75 bis, y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, *los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.*

Se establece la siguiente tipología de cargos públicos reflejando la retribución anual para 2022, si bien estos conceptos se verán incrementados en los porcentajes que se



establezcan para el personal funcionario en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normativa equivalente.

Siendo el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a su consideración,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Establecer el régimen de dedicaciones de los cargos públicos del Ayuntamiento de Motril para 2022, según la siguiente tabla, si bien estos conceptos se verán incrementados en los porcentajes que se establezcan para el personal funcionario en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normativa equivalente:

Cargo	Dot.	Dedicación	Horas/sem.	Asignación año
Alcaldesa	1	Exclusiva	37.5	58.423,40
Teniente de Alcalde	4	Exclusiva	37.5	43.387,00
Teniente de Alcalde	1	Parcial	35	42.142,86
Teniente de Alcalde	2	Parcial	30	36.875,00
Concejal con delegación	5	Exclusiva	37.5	33.714,29
Concejal con delegación	1	Exclusiva	37.5	36.324,00
Concejal con delegación	1	Parcial	35	30.270,00
Concejal	1	Exclusiva	37.5	31.325,28
Concejal	2	Parcial	32	31.607,15
Concejal	2	Parcial	25	23.412,69
Concejal	1	Parcial	18	16.857,14

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarse en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación este acuerdo, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), C's (2), VOX (1), los miembros presentes del Grupo PMAS (2) y el concejal no adscrito presente en la Sala (1), veinte en total, y los votos negativos de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2) y AxSI (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno